

**MEDIDA NIVEL DE ALERTA 3, GRADO 1
EN VILLA DEL RÍO
(Desde el 19 al 25 de febrero)**

Tras la publicación en el BOJA de la Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, encontrándose nuestro municipio en el nivel de alerta 3, las medidas a destacar, son las siguientes:

SE LEVANTA EL CONFINAMIENTO PERIMETRAL DEL MUNICIPIO, LIMITADO AL PROVINCIAL.

- Las reuniones, tanto públicas como privadas, se siguen limitando a un **máximo de cuatro personas**, excepto en aquellos grupos que convivan bajo el mismo techo.
- **Cierre de los establecimientos comerciales y de hostelería siguen establecidos a las 18:00 horas, salvo los esenciales.** Se podrán recoger pedidos hasta las 21.30 horas. Se podrán encargar por teléfono hasta las 22.30 horas para ser entregados a domicilio hasta las 23.30 horas.
- En las **instalaciones deportivas** el aforo se reduce al 50%, lo mismo que en ceremonias civiles y religiosas.
- En los **banquetes nupciales** tampoco puede haber más de 50 personas en interior y 75 en exterior.
- En los **establecimientos comerciales**, cines, teatros, auditorios, congresos y feria, la limitación es del **60% del aforo.**
- **Velatorios y entierros, límite máximo: 20 personas en exterior o de 10 en espacios cerrados.** La participación en funeral o comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de 20 personas, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada.
- Los establecimiento y locales abiertos al público, deberán exponer el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia mínima de **seguridad, se respeta en su interior.**
- los establecimientos de hostelería no podrán superar el 50% de aforo máximo para consumo en el interior del local y en las terrazas al aire el 100% de las mesas permitidas. Se prohíbe el consumo en barra.
- Los salones de celebraciones deberán respetar un máximo del 50% de su aforo en mesas o agrupaciones de mesas y, en todo caso, un máximo de 75 personas en espacios al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados.



**B
A
N
D
O**

- Se prohíbe el consumo, colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería, incluidos los llamados popularmente «botellones», que serán consideradas situaciones de insalubridad. Asimismo, se prohíbe la participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado, o no regulado, de más de 4 personas que tenga lugar en espacios públicos, ajenos a los establecimientos de hostelería o similares en la vía pública y en otros lugares de tránsito, y serán considerados como situaciones de insalubridad.

- no se podrán celebrar fiestas, verbenas, romerías y otras actividades festivas populares o tradicionales mientras continúe la situación epidemiológica actual.

- **En los transportes privados** complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes, sin ocupar el asiento de copiloto.

HEMOS DE CONTINUAR VIGILANTES Y NO BAJAR LA GUARDIA PARA INTENTAR NO VOLVER A SUBIR LOS NIVELES DE CONTAGIO DE LA COVID-19, SEGUIMOS APELANDO A LA RESPONSABILIDAD DE LA CIUDADANÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS.

El Alcalde
Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código seguro de verificación (CSV):

A47D 85EE 5F7C DBF1 A61B



A47D85EE5F7CDBF1A61B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19/2/2021